



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.309.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 04040-1; y

CONSIDERANDO:

Que diferentes personas han remitido oportunamente notas a este Concejo Municipal, en las cuales solicitaban tratamiento especial para las deudas de carácter tributario que por distintos conceptos habían contraído ante el Municipio y que en estos momentos se les hace imposible cancelar.-

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que de los correspondientes informes socio-económicos realizados surgen las condiciones de precariedad económica e imposibilidad de afrontar los pagos por parte de los solicitantes, por lo que se considera posible acceder a lo peticionado.-

Que en todos los casos, el criterio de la Comisión respectiva que los ha tratado y resuelto no significa eximición ni condonación alguna, sino simplemente suspensión de las ejecuciones fiscales y del cobro del tributo, pero la propiedad sigue gravada, no viéndose así afectado el interés público comprometido en materia tributaria.-

Que, en ese sentido, el criterio ha sido aplicar suspensión del cobro de la deuda atrasada pero en adelante el contribuyente debe seguir pagando normalmente.-

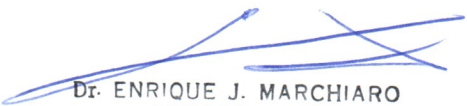
Que esta decisión en ningún caso podrá tomarse como antecedente válido para casos análogos, en tanto la decisión legislativa es para casos particulares que requieren tratamiento particular, teniendo el acto carácter de excepcional.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda exigible que en concepto de pavimento Etapas 1 y 2 y Obra 614 Agua Barrio Amancay-Antártida Argentina pesan sobre el inmueble sito en Antonio Podio 1519 - N° Catastro 8986, propiedad de **Otmar Ismael Ávila**, D.N.I. N° 11.867.967, hasta tanto mejoren las condiciones socio económicas del beneficiario y a partir del momento de promulgación de la presente.-

Art. 2º) Otórgase un plan de pago especial para el cobro de la deuda exigible en concepto de Tasa General de Inmuebles que mantiene con el Municipio el señor **Otmar Ismael Ávila** - N° Catastro 8986, en cuotas que no superen los \$ 20,00 (Veinte pesos) mensuales.-

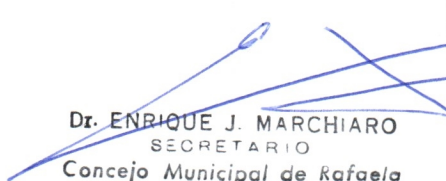

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



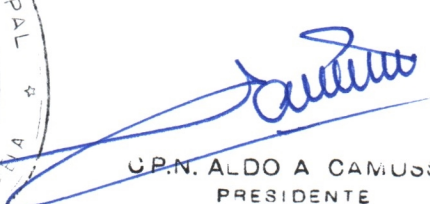
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dos días del
mes de marzo del dos mil.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela